

Junta Directiva Comunicado de Acuerdo





www.incopesca.go.cr/

| SESION | FECHA | RESPONSABLE (S) EJECUCION | FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO |
|----------|------------|---------------------------|------------------------------|
| 030-2016 | 11-08-2016 | DGT - DRL | INMEDIATO |

Considerando

- 1-Se procede a dar lectura al oficio DGT-113-2016, remitido por el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, por medio del cual, solicita la derogatoria del Acuerdo AJDIP/336-2010, a través del cual, se estableció la autorización para que embarcaciones de pequeña escala, con licencia al día, que faenan en nuestro Mar Caribe, cuyas características permitieran faenar en una zona hasta de 40 millas como embarcaciones de mediana escala, pudieran modificar su licencia de pesca en ese sentido.
- 2-Sin embargo, considera el Director General Técnico, que transcurridos seis años desde la adopción de ésta disposición, y siendo que con sustento en el principio precautorio, apelando al indubio pro natura, resulta recomendable la derogación de dicho Acuerdo, hasta tanto no se cuente con información biológica pesquera, que permita determinar la biomasa y estado del recurso pesquero en esa región, que permita contar con el respaldo técnico bajo el cual se sustenten las disposiciones de ordenamiento pesquero en el Caribe Costarricense.
- 3-Que debidamente analizado el oficio supra y atendiendo criterios de conveniencia en pro del recurso pesquero, estiman los Sres. Directivos que resulta procedente atender favorablemente la recomendación vertida por la Dirección General Técnica de derogar el Acuerdo AJDIP/336-2010, dado que asimismo, ha transcurrido un plazo de vigencia de éste, por seis años, en el cual, los pescadores tuvieron la oportunidad de modificar sus licencias de pesca, sin embargo, resulta procedente en resguardo del recurso pesquero, dejar sin efecto el mismo, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

- 1-Derogar el Acuerdo AJDIP/336-2010, con sustento en las observaciones vertidas mediante el oficio DGT-113-2016, por el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico.
- 2- Acuerdo Firme.
- 3-Rige a partir de su publicación

Lic. Guillermo Ramírez Gätjerg

Secretaría Técnica Junta Directiva

Cordialmente; -

Jefe